

**GERENCIA DE REDES Y TERRITORIOS**  
CSI/cia

|                   |       |
|-------------------|-------|
| CORFO             |       |
| OFICINA DE PARTES |       |
| 09-08-2022        | 00572 |
| SANTIAGO          |       |

**DISPONE APERTURA DEL “PRIMER CONCURSO 2022, INSTRUMENTO “RED DE ASISTENCIA DIGITAL FORTALECE PYME – PROYECTO RED””.**

**VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (E) N°844, de 2021, modificada por Resolución (E) N°387, de 2022, ambas de Corfo, que aprobó el texto refundido de los Bases del instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red”; las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, en adelante indistintamente “BAG”; la Resolución TRA N°58/284/2020, que me asignó las funciones de Gerente de Redes y Territorios; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución (E) N°844, de 2021, modificada por la Resolución (E) N°387, de 2022, ambas de Corfo, que aprobó el texto refundido de los Bases del instrumento “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red”.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su numeral 11.2, establece que la modalidad de postulación será el de concurso y que la Resolución que dispone la apertura será dictada por el Gerente de Redes y Territorios, pudiendo focalizar el llamado por territorio y/o temáticas.
3. Que, la Gerencia de Redes y Territorios ha resuelto efectuar una primera convocatoria para el presente año para la Región de Arica y Parinacota.



## RESUELVO:

- 1° **DISPÓNESE** la apertura del “Primer Concurso 2022, Instrumento “**Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyecto Red**”, para la **Región de Arica y Parinacota**.
- 2° La región en la que se ejecute la iniciativa postulada deberá ser la de Arica y Parinacota.
- 3° La suma total de recursos disponibles para este concurso es de hasta **\$200.000.000.-** (doscientos millones de pesos), los que serán destinados a cofinanciar un “Proyecto Red” a ejecutarse en esa región.
- 4° Los proyectos postulados y que hayan sido evaluados se presentarán al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, según las notas obtenidas producto de la evaluación, en orden descendente. Además, se podrá confeccionar una lista de espera de proyectos, la que correrá a la iniciativa siguiente si el beneficiario del “Proyecto Red” adjudicado en la Región no suscribe el Convenio de Cofinanciamiento con Corfo, o si no proporciona, dentro de los plazos otorgado para ello, los antecedentes necesarios para la formalización de dicho Convenio, o si renuncia o desiste expresamente.  
  
La adjudicación de un proyecto en lista de espera podrá realizarse dentro del plazo que se fije en el Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF que apruebe la lista de espera, el que, en ningún caso, podrá ser superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de adopción del Acuerdo.
- 5° En lo no regulado en este acto, al concurso se le aplicarán las Bases Particulares del Instrumento denominado “Red de Asistencia Digital Fortalece Pyme – Proyectos Red”, aprobadas por Resolución (E) N°844, de 2021, modificada por la Resolución (E) N°387, de 2022, y las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, todas de Corfo.
- 6° **Publíquese** un aviso en un diario digital o impreso de circulación regional que dé cuenta de la apertura del concurso, y que contenga la información señalada en las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, ya citadas, y, además, en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).
- 7° **Publíquese** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por  
CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK  
Gerente de Redes y Territorios**

